En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial» del Estado».

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y demás

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de febrero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

6753

ORDEN de 17 de febrero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 540/74, promovido por «Cartonajes y Envases Especiales, Sociedad Anónima», contra resolución de este Ministerio de 4 de mayo de 1973.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 540/74 interpuesto por «Cartonajes y Envases Especiales, Sociedad Anónima», contra resolución de este Ministerio de 4 de mayo de 1973, se ha dictado con fecha 7 de julio de 1976 por la Audiencia Territorial de Madrid sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

*Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Leandro Navarro Ungría, en nombre de la Sociedad anónima "Cartonajes y Envases Especiales, S. A.", domiciliada en Pamplona, contra la Administración General del Estado, y que tiene por objeto la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de cuatro de mayo de mil novecientos setenta y tres, que denegó la concesión de un modelo de utilidad relativo a "nueva clase de cartón ondulado", y contra la desestimación presunta por silencio administrativo de su reposición, debemos declarar y declaramos no conformes a derecho y nulos dichos actos, debiéndose dictar por el Registro mencionado nueva resolución, otorgando la concesión de dicho modelo número ciento cuarenta y dos mil concesión de dicho modelo número ciento cuarenta y dos mil diecinueve; sin expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando,

lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado». del Estado».

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y demás

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de febrero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

6754

ORDEN de 17 de febrero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 414/74, promovido por «Carbonell y Cía de Córdoba, Sociedad Anónima», contra resolución de este Ministerio de 19 de enero de 1973.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 414/74, interpuesto por «Carbonell y Cía. de Córdoba, Sociedad Anónima», contra resolución de este Ministerio de 19 de enero de 1973, se ha dictado con fecha 9 de junio de 1978 por la Audiencia Territorial de Madrid sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue. sitiva es como sigue:

*Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por "Carbonell y Cía, de Córdoba, S.A.", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha diecinueve de enero de mil novecientos setenta y tres, que denegó la marca seiscientos cincuenta y dos mil novecientos veinticuatro, denominada "Carbonell-Napoleón" y contra el que por silencio administrativo desestimaba el recurso de reposición formulado contra el anterior, por ser dichos acuerdos nulos y sin valor por no ser conformes a derecho, declarándose asimismo que procede la concesión de la referida marca; sin hacer imposición de costas. imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

6755

ORDEN de 17 de febrero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el re-curso contencioso-administrativo número 35/75, promovido por don José Meliá Sinisterra, contra resolución de este Ministerio de 18 de octubre de

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 35/75, interpuesto por don José Meliá Sinisterra, contra resolución de este Ministerio de 18 de octubre de 1973, se ha dictado con fecha 29 de septiembre de 1976 por la Audiencia Territorial de Madrid sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrarenamios: Que esamando el recurso contencios-administra-tivo interpuesto por el Procurador señor Navarro Ungría, en nombre y representación de don José Meliá Sinisterra, contra la resolución del Ministerio de Industria, Registro de la Propie-dad Industrial de fecha dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y tres, y la desestimatoria tácita del recurso de repo-sición contra la misma, debemos declarar y declaramos que procede acordar la definitiva concesión de la marca solicitada número quinientos veintiséis mil ciento cuarenta y tres "Meliá", y la nulidad de las resoluciones recurridas por ser contrarias a derecho. Sin expresa declaración en materia de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos

v firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado» del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

6756

ORDEN de 17 de febrero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contenciosoadministrativo número 303.351, promovido por don Manuel Serralta Benito, contra resolución de este Ministerio de 3 de septiembre de 1968

Ilmo. Sr.: En el rurso contencioso-administrativo número 303.351 interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Manuel Serralta Benito contra resolución de este Ministerio de 3 de septiembre de 1968, se ha dictado con fecha 27 de octubre de 1976 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

*Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don Manuel Serralta Benito contra resolución del Ministerio de Industria-Registro de la Propiedad Industrial de tres de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho por la que se concedió el registro de la marca quinientos veintinueve mil sesenta y cinco, "Carbonoill", y contra la desestimación presunta del recurso de reposición deducido contra el anterior acuerdo, debemos declarar y declaramos anuladas y sin efecto, por no ser conformes a derecho, las referidas resoluciones recurridas, así como el registro que las mismas concedieron; sin expresa imposición de costas. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Bo-

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Bo-letín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legisla-tiva", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial». del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.